



los varios no hubieron 9) sin mas que tratar se
 digel cume de la

* Luis F. J. J. J.

* Thandora J. J.

1° ~~Miguel Ángel J. J.~~

2° ~~...~~

3° ~~...~~

4° Ramon Ernesto Solano Williams

5° ~~...~~

6° ~~...~~

7° ~~...~~

8° ~~...~~

* ~~...~~



Acta # 21

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de El Corpus, Departamento de Choluteca el día viernes 24 de julio del año 2020, en el salón municipal a las 2:00 P.M. Presidida por el señor alcalde municipal Luis Andres Rendo Bellino, la Presencia de la Señora Vice-Alcaldesa municipal Thandora J. J. J. J., la asistencia de los Regidores por su orden del 1-8 1° Héctor Cárdenas Aguilera 2° Mauricio Martínez Ordóñez, 3° Anderson Anabel Ordóñez, 4° Ramon Ernesto Solano Williams, 5° Roberto Isaac Hernández Flores, 6° Francisco Alcides Montoya Carcamo 7° Rubén Pérez Gómez, 8° Juan Augusto Soriano Flores, la Presencia de la Comisionada Municipal, Guadalupe Calendo Espino, ante el insfuascrito Secretario Municipal que da fe con el proposito de tratar la siguiente agenda:

Agenda:

- Oración a Dios

1° comprobación del Quorum

2° apertura de la Sesión

3° Lectura, Discusión y aprobación de acta anterior

4° Lectura de Correspondencia



5º Informe de Sr. Alcalde Municipal

6º Informe de la Señora Vice-Alcalde Municipal

7º Informe de los Regidores por su Orden del 1-8

8º Asuntos Varios

9º Cierre de la Sesión

- Después de comprobar el Auctoram se dio lectura a la agenda la cual fue discutida y aprobada, seguidamente tomó la palabra el Sr. alcalde municipal Luis Andrés Rueda Beltrino quien dio por abierta la sesión, luego se dio lectura al acta anterior, la cual fue discutida y aprobada. 4) lectura de correspondencia. 4.1) Se recibió solicitud de Dominio Pleno de parte del Sr. Rubén Antonio Aguilar Salinas con Identidad 0605-1970-00712, Soltero, Hondureño, con residencia en el Barrio El Calvario del Corpus Centro, Municipio de El Corpus, Depto de Choluteca sobre un terreno ejidal ubicado en el Barrio El Calvario del Corpus Centro el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al Norte mide 27.70 metros y colinda con la propiedad de Tomas Guillén. Al Sur mide: 31 metros y colinda con calle de Por medio y la propiedad de Pedro Conales. Al Este mide: 86 metros y colinda con la propiedad de Melva del Socorro Betancourth Garmendia. Al Oeste mide 89.30 metros y colinda con la propiedad de Bessy Suyaga Canasco. dicho terreno tiene un área de 2,572.53 m², acompaño documento. y esta Honorable Corporación Municipal en uso de sus facultades acuerda: Conceder Dominio Pleno al Sr. Rubén Antonio Aguilar Salinas con Identidad #0605-1970-00712, Soltero, Hondureño, con residencia en el Barrio El Calvario del Corpus Centro, Municipio de El Corpus, Depto de Choluteca, sobre un terreno ejidal ubicado en el Barrio El Calvario, del Corpus Centro, el cual las medidas y colindancias siguientes: al Norte mide 27.70 metros y colinda con propiedad de Tomas Guillén. al Sur mide: 31 metros y colinda con calle de Por medio



Propiedad de Pedro Conales. al este mide 86 metros y colinda con Propiedad de Melva del Socorro Betancourt Carmundia. al oeste mide 89.30 metros y colinda con la Propiedad de Bussy Suyapa Canasco. Dicho terreno tiene un área de 2,572.53 m², acompaño Documento Valorandose según oficina de Catastro Municipal por la cantidad de \$ 115,401.20, debiendo entregar a la oficina de Tesorería Municipal la cantidad de \$ 11,540.12 a sea el 10% sobre el valor catastral. Por los primeros 500 metros se cobrara la cantidad de \$ 50.00, por los segundos 1,500 m² se cobrara la cantidad de \$ 45.00, y los restantes metros a \$ 40.00, y por medio del Secretario Municipal entregar Documento legal. Nota: Este presente Punto de acta es en agregado ya que en el acta # 14 del día martes 25 de Junio, Punto 8.1) de asuntos varios no se consignaron los colindantes actuales, área, valor catastral y pago a Tesorería. 4.2) Se recibió solicitud de parte de la señora Carmen Maria Williams Mayorga con Numero de Identidad Obos-1958-00021, vecino y residente en el Barrio el Centro de El Corpus Centro, solicitando la remedia de dos terrenos ubicados en el barrio el Centro en visto que uno de ellos en el Dominio Pleno extendido en fecha 07 de diciembre del año 2015 Plasmado en libro de acta # 21, folio 18 al 23, solo aparece tres lados por su topografía al momento de su levantamiento catastral se parase a una cecchilla por ser forma triangular la que fue corregido al momento de hacer el muro frente a la quebrada, lo anterior ha dificultado elaborar los respectivos planos para su inscrito en el Registro de la Propiedad. Por lo que el Pleno de la Honorable Corporación Municipal remite a través del Secretario Municipal a la oficina de Catastro Municipal para que realice inspección de campo para corroborar: Medida, Colindancia, Área, ubicación de los mismos.



El suscrito Jefe del Departamento de catastro municipal informa que ha practicado inspección mensura realizada a los dos terrenos ubicados en el Barrio El Centro de la Señora Carmen Mario Williams Mayorga con numero de identidad 0605-1958-00021 obteniendo los resultados siguientes en el mapa, el cual la primera propiedad tiene un area de 343.92 mts², con los limites y colindancias siguientes, Al Norte mide: 25.40 mts y colinda con propiedad de Pedro Conales, Al Sur mide: 16.80 mts y colinda con calle de tierra y Propiedad de Margarita Jaimy, al Este mide 30.95 mts colinda con propiedad de Carmen Mario Williams Mayorga, al Oeste mide 8.50 mts y colinda con quebrada de Por medio.

La segunda propiedad tiene un area de 471.53 mts², con los limites y colindancias siguientes, al Norte mide: 19.30 mts y colinda con Calle de tierra y Propiedad de José Tomas Maradiaga, Al Sur mide: 19.10 mts y colinda con calle empedrada y Propiedad de Betulia Mayorga, y Margarita Jaimy. al Este mide: 23.80 mts colinda con Propiedad de Mabel Janette Williams Mayorga, al Este mide: 25.40 mts y colinda con Propiedad de Alma Elizabeth Williams Mayorga. una vez recibido el informe por parte del Jefe de Catastro municipal la Honorable Corporación municipal acuerda: Aprobar el informe enviado por parte del Departamento de catastro de esta municipalidad y que la misma fue levantada y cotizada sea utilizada por el solicitante para que realice la legitimación respectiva ante las instituciones correspondientes. 5)

Informe del Señor alcalde municipal. 5.1) El Señor alcalde municipal informa que el Gobierno de la Republica creo el programa Fuerza Honduras para contrarrestar la Pandemia del COVID-19, También informa que a través de este programa el Gobierno acreditara Dinero a la alcaldia, Para realizar compras de



Insamos, y realizar la contratación de Doctores y enfer-
meros para echar andar el Centro de Emergencia, desde
aportes del lunes 27 del presente mes tendremos
una persona asignada para que este pendiente de
cualquier emergencia, y poder recibir solicitudes de
las comunidades donde se presentan sospecha de
COVID-19 y así poder hacer brigadas médicas. 5.2)
informo también que en el departamento hay muchos
alcaldes que están construyendo trabajo en sus munici-
pios para atender personas con sospechas de COVID-
19, pero en nuestro municipio lo que se continuó
es un Centro de Emergencia. 5.3) El señor alcalde muni-
cipal informa que por todo lo mencionado en los puntos
anteriores se tiene que firmar un convenio con
el sector salud, el cual se detalla a continuación:
Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la
Municipalidad de El Corpus y la Dirección Regional
Municipal de Salud del Departamento de Choluteca en el
marco de la Operación "Fuerza Honduras" Creada en
virtud del Decreto Ejecutivo Número PCM-061-2020
Nosotros, Luis Andrés Ruido Bellino, Mayor de edad, Casado,
Técnico en Agronomía, Hondureño, con número de tarjeta
de identidad 0605-1975-00322, Barrio El Centro, El Corpus,
Choluteca, acreditado mediante nombramiento otorgado
por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre
del año 2017 en Punto Único, quien actúa en su con-
dición de representante legal de la Corporación Municipal
de El Corpus, Departamento de Choluteca, según el artículo
44 de la Ley de Municipalidades, Para efectos de este
instrumento se mencionara como "la Municipalidad"; con
amplias facultades para la celebración del presente con-
venio, y por otra parte Roman Edgardo Mayorga Carcamo
Mayor de edad, Soltero Hondureño, Médico General, con
Tarjeta de identidad No. 0605-1956-00196, y vecino de la



Municipalidad de El Corpus, quien compare en su calidad de Director Municipal de Salud, quien en adelante se señalará "Director", todos denominados en su conjunto como "las partes", con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: De las partes:

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad. Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio, dotado de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, Promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al alcalde municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal, la institución estatal es responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y Programas nacionales de salud; (así como promover, conducir) ejercer la rectoría del sector, orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.

Cláusula Segunda: Del objetivo:

El presente convenio tiene como objetivo principal la operación "Fuerza Honduras", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención



y brindar atención a la población afectado por la crisis mundial ocasionada por la Pandemia COVID-19.

Clausula Tercera: Responsabilidades y Obligaciones de la Municipalidad:

1º- La Municipalidad en el marco del CODEM, conducirá la elaboración e implementación del Plan y la programación de la ejecución de las Transparencias de Emergencia COVID-19.

2º- La Municipalidad implementará los Procesos de Auditoría Social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las comisiones ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, foro Nacional de Convergencia (FONAC), auditoría Municipal, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal; acreditándose este extremo en los actos correspondientes relacionados con el Proceso de Auditoría.

3º- Le corresponde a la Municipalidad la compra adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros, así como la contratación del talento humano requerido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19, de conformidad con la ley de Contratación del Estado y en apego a los Principios de Publicidad, Transparencia, Beneficio, eficiencia, igualdad y libre competencia. Se exceptúan la compra de medicamentos ya que estos deben ser proporcionados por la Secretaría de Salud.

4º- Establecer un enlace con la Dirección Regional y/o Municipales de Salud.

5º- Deben publicar en sus portales de Transparencia, la información relacionada con la rendición de cuentas, en el cumplimiento o lo dispuesto en la ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.



Clausula Cuarta: Responsabilidades y Obligaciones

Dircción Regional de Salud:

- 1° Las Dircciones Regional de Salud sera el ento encargado de definir ante la Municipalidad, las Prioridades y Estrategias de atención medica de la Población, de acuerdo a la situación epidemiológica, incluyendo la ubicación estratégica de los Centros de respuesta COVID-19 (Ttrajis).
- 2° Definir ante la Municipalidad el recurso humano, equipo insumos, indumentario de bioseguridad y de Protección Personal y contratación de recurso humano necesario para la atención de la población.
- 3° Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud en el manejo de pacientes COVID-19.
- 4° La Dircción Regional, através de la red de servicio, deberá colaborar en la habilitación de los centros de respuesta (Ttrajis) proporcionando equipo medico, mobiliario, recurso humano e insumos en la medida de sus posibilidades, garantizando la complementariedad de los recursos.
- 5° La Dircción Regional de Salud deberá garantizar la debida articulación de los centros de Respuesta y otras intervenciones ejecutadas por la Municipalidad con la red de servicios de Salud Públicos.
- 6° La Dircción Regional de Salud garantizará el acompañamiento técnico del representante de Salud en cada Municipio.
- 7° Las demas que sean de mutuo acuerdo y se fijaciones mediante intercambio de notas entre las Partes y adendum respectivo.

Clausula Quinta: Modificaciones:

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre "las Partes", el cual se formalizara mediante el adendum respectivo, el cual formara parte integral del presente convenio.

Clausula Sexta: Vigencia y Duración:



El convenio tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse con un simple cruce de notas.

Clausula Séptimo: Controversias:

Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio "las partes" resolverán amistosamente, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser Adendum de este convenio.

Clausula octavo: Aceptación:

"las partes" manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento.

En fi de lo cual firmamos el presente convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada uno de "las partes", en la ciudad de Choluteca, Municipio de El Corpus, a los veintitres (23) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

5.3) El señor alcalde municipal informa que junto al Director municipal de Salud Dr. Roman Mayorga se tiene que realizar un plan de acción, en el cual se asignara un regidor esto para el buen funcionamiento del Centro de Emergencia donde se estarían atendiendo personas sospechosas de COVID-19. 5.4) El señor alcalde municipal propuso que se realicen brigadas médicas en todas las comunidades y asignar el vehículo del Centro de Salud solo para el combate a COVID-19. 5.5) El Pleno de la Honorable Corporación municipal acuerdan formar la comisión para realizar el plan de acción y echar andas en convenio.

Firmado entre Alcaldía municipal y la Dirección Regional Municipal de Salud, la cual queda conformado de la siguiente manera: Anabel Odonúez, Rubén Pery, Gonzalo Ramon Ernesto Solano Williams, Luis Andrés Ruido Bellino, Dr. Roman Edgardo Mayorga. 5.6) También informo que los Regidores se encargaron de informar si hay necesidad

de realizar Brigadas medicas en las comunidades. 5.7) Los miembros de la Honorable Corporación Municipal tomaron a bien efectuar el proceso de contratación de un nuevo auditor interno, esto a raíz de haber cesado en su cargo el auditor interno Dany Roberto Rubi Moradil, y para poder dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 52 y 53 de la ley de Municipalidades, y artículos 44 y 45, de su reglamento, se procedió a el análisis y evaluación de la terna de tres aspirantes, los cuales fueron los Peritos Mercantiles y Contadores Públicos, Ariel Josué Alvarunga Hernandez con Identidad N° 0605-1994-00277, Yuri Liliano Florus Hernandez con Identidad N° 0615-1985-00699, Javier Armando Muñoz Alvarunga con Identidad N° 0605-1989-00175, reuniendo los requisitos exigidos por la ley la Señora Yuri Liliano Florus Hernandez con Identidad N° 0615-1985-00699, debiendo iniciar sus labores a partir del 01 de agosto del año 2020. 5.8) El Señor alcalde Municipal informo que el contrato de construcción de las cortinas en la comunidad de San Juan Arriba financiadas por Gobernación Hédica queda suspendido en común acuerdo con el contratista, ya que tuvo atropo por la Pandemia y el invierno. Para seguir realizando esta obra se hará un nuevo contrato en los meses de Verano. 5.9) Los Miembros de la Honorable Corporación Municipal acuerdan: aprobar por unanimidad de votos su decisión de ejecutar el Presupuesto 2020 de acuerdo a lo contenido en el Pacto Municipal por una vida mejor. NOTA: Este Presente punto de acta debio ser en el acto #29 en Sesión celebrada el día Viernes 27 de Diciembre del año 2019, Pero por un involuntario olvido de mi persona no se pudo incluir en el acto antes mencionado. (6) Informe de la Señora Vice alcaldesa Municipal. 6.1) informo que a estado involucrado en el funcionamiento del Centro de Emergencia. 7) Informe de los Regidores por



32
Su orden del 1-8. 7.1) El Regidor Medardo Gemeny
aguiro informo que en su comunidad El Naranjal a
formado comite de vigilancia para constatar posibles
casos sospechosos de COVID-19 - tambien informo que
la situacion esta dificil ya que la mayor parte de las
personas que trabajaban en diferentes empresas han
quedado sin trabajo esto por el cierre de las empresas
por parte del Gobierno evitando la propagacion del
COVID-19. 7.2) El Regidor Mauricio Martinez Ordonez
informo que a seguido colaborando con los diferentes
comites organizados en las comunidades esto para evitar
propagacion de la Pandemia. 7.3) La Regidora Andersona
Anabel Ordonez informo que a estado atendiendo a per-
sonas de diferentes comunidades para escuchar las
necesidades y buscar posibles soluciones con empresas
que funcionan en el municipio. 7.4) El Regidor Ramon
Ernesto Solano Williams informo que a estado trabajando
junto con empleados de alcaldia municipal en la Cabaña
del Centro de Emergencia donde se les brindara
primeros auxilios a los contagiados por COVID-19. 7.5)
El Regidor Roberto Isaac Hernandez Filoroso informo que
a estado apoyando a personas de escasos recursos econo-
micos en su comunidad con gestiones que a realizado con
amigos. 7.6) El Regidor Francisco Alcides Montoya Carcamo
informo que se reunio con Patronato de su comunidad
El Quebrachal donde tienen preparado un terreno para
sepultar a personas de la comunidad que mueran a
causa del COVID-19. 7.7) El Regidor Ruben Perez Gomez
informo que el sigue apoyando a personal de salud asig-
nado al Centro de Salud del Municipio. 8.8) El Regidor
Jenar Augusto Solano Filoroso informo que a continuado
reuniendose con patronatos de las comunidades de Los
Cocos, Las Playitas, La Montaña donde estan realizando
operativos limpias para erradicar el zancudo transmisor



del Dengue. 8) asuntos varios. 8.17 se presentó a la sesión de Corporación el Director Municipal de Salud Dr. Roman Edgardo Mayorga Carcamo para informar al pleno de la Corporación Municipal que sostuvo Reunión con representantes de la Organización Mundial Para la Salud (O.M.S) donde tratamos asuntos relacionados con la contratación de Personal de Salud en el Municipio, también se comprometieron a realizar mejoras de infraestructura en el Centro de Salud, así como la habilitación de laboratorio el cual sera de gran beneficio para el municipio. también informo que le prometieron la instalación de Internet en el Centro de Salud, también informo que la Secretaría de Salud lo que quiere es dejar la responsabilidad a las alcaldías en la habilitación de un Centro triaje para atender pacientes contagiados con COVID-19, y las alcaldías no tienen la capacidad de sostener el mismo. también manifestó que lo que aquí se va habilitar no es un Centro triaje sino un Centro de Vigilancia Epidemiológica. 9) Sin mas que tratar se dio el cierre de la Sesión.



- * ~~Don Juan~~
- * ~~Thania~~
- 1º ~~Medardo~~
- 2º ~~Don~~
- 3º ~~Don~~
- 4º ~~Ramón Ernesto Solano Williams~~
- 5º ~~Don~~
- 6º ~~Don~~
- 7º ~~Don~~
- 8º ~~Don~~
- * ~~Don~~



acta # 22

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de El Corpus, Departamento de Choluteca el día